



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE OCTUBRE
DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.**

CONCEPCIÓN, 19 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01726/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N° 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bio Bio; en la Resolución N° 173/34/2023 de fecha 11 de enero 2023 JUNAEB, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Bio Bio; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Incluye además:

- a. 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
- b. Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.
- c. Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°03 de fecha 27 de enero de 2023, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.919 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y a 4.946 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 19 de octubre del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 19 de octubre del 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **1** estudiante de Enseñanza Media para el año 2023, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **1** estudiante de Enseñanza Media al mes de Octubre del año 2023, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualiza en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 19 de octubre del 2023.
- Soporte digital que contiene la nómina en que se individualiza al estudiante de educación media del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovante Educación Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, al que se le acepta el estado de excepción apelación por nota.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven

de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

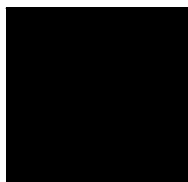
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta BPR	Digital			
Anexo BPR	Digital			
Soporte BPR	Digital			

VPC/JPC/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Bienestar Estudiantil
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de octubre de 2023		
Lugar	Dirección Regional de Bio Bio, Sala Graciela Lavín		
Hora Inicio	11:30 hrs.	Hora de Término	11:40 hrs.
Motivo	Sancionar estado de excepción apelación por nota alumna enseñanza media Beca Presidente de la República.		

2.- Temas Tratados

Los integrantes de la Sección Becas y Baes, realizan revisión de antecedentes de alumna renovante educación media Beca Presidente de la República (BPR), para quien se solicita autorizar validación de estado apelación por nota.

Se establecen acuerdos y criterios referidos a sanción de estados, de acuerdo a manual de procedimientos y orientaciones entregadas por Dirección Nacional, para una mejor gestión del proceso de validación de estado y renovación del beneficio.

Se aborda en la oportunidad la solicitud de alumna [REDACTED], para sancionar estado de excepción apelación por nota, ya que tiene cargado anexo de apelación en sinab3 y de acuerdo con revisión de antecedentes, cumple requisito de estado de excepción, el que por error administrativo no fue validado por esta Dirección Regional en el periodo establecido para ello.

A la fecha, la estudiante mantiene calidad de alumno regular cursando 4º año de educación media en el Liceo República de Israel, comuna de Concepción, por lo que se solicitó extraordinariamente poder ingresar validación en sistema y que se pueda otorgar el beneficio a la alumna.

Se incorporará el estado de excepción en Resolución Regional.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
1. Ingresar estados de excepción en sistema informático.	Equipo Oficina Becas y Baes	Octubre 2023
2. Elaboración Resolución Exenta Regional	Encargada Técnica	Octubre 2023

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Bienestar Estudiantil
		Página: 2 de 2

3. Envío de antecedentes para revisión de resolución Exenta Regional	Oficina Gestión Documental	Octubre 2023
4. Remitir a Unidad de Bienestar Estudiantil Resolución exenta.	Encargada Técnica	Octubre 2023

“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados” Nombre: Jessica Parra Campos Cargo : Profesional Oficina Becas y Baes.	
	Firma y timbre



Anexo N°1

Individualización de renovante Educación Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, al que se le acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						

BECA	REGIÓN	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	ESTADO BECA	NIVEL ED
BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	BIO BIO								MEDIA